

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/2303/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, Fernando Vega Torrens solicita:

*“1) agradezco se informe el detalle de internados en cuidados intermedios con cuadro COVID que ya recibieron la vacuna.*

*2) agradezco se informe el detalle de internados en CTI con Cuadro COVID que ya recibieron la vacuna.*

*3) agradezco se informe el detalle de fallecidos con CUADRO COVID que ya recibieron la vacuna. esto desglosado en forma diaria desde 01/03/2021”*

En relación a las personas fallecidas o internadas con COVID-19 que recibieron actos vacunales, toda la información en posesión de este Ministerio a la fecha, ha sido publicada en el informe titulado “Resultados Preliminares - Estudio de efectividad de vacunación anti SARS-CoV-2 en Uruguay en 2021 - Actualizado al 25/05/2021”, disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/resultados-preliminares-del-estudio-efectividad-vacunacion-anti-sars-cov-2>. La discriminación diaria, así como los resultados definitivos, no está disponible, correspondiendo a su respecto aplicar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

*“4) Se informe en que fecha los residentes, del residencial Victoriano Sosa FRAY BENTOS recibieron la vacuna y que vacuna, los nombres no son importantes.”*

De acuerdo a lo informado por la Dirección Departamental de Salud de Río Negro, los residentes negativos del Hogar Victoriano Sosa se vacunaron con vacuna Pfizer el día 20 de abril del 2021.

*“5) Solicito que el Ministro de Salud tengo a bien informar a la población las conclusiones que la comisión de la vacuna publicó en vuestra página web el día*

*22/02/21 de la cual dejo link a continuación, considero que es muy importante para toda la población que el Sr. Ministro difunda específicamente el numeral 3 de la página 14 "Lo que no se sabe sobre las vacunas en fases avanzadas de investigación disponibles y de las ya aprobadas:"*

Lo solicitado no encuadra en las pretensiones reguladas por el artículo 13 de la Ley N° 18.381, cuyo objeto debe ser la solicitud de información concreta, por lo que la presente no es la vía adecuada para tramitar lo peticionado.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Fernando Vega Torrens, titular de la cédula de identidad N° 2.629.967-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información referente a: i) detalle de internados en cuidados intermedios con cuadro COVID que ya recibieron la vacuna; ii) detalle de internados en CTI con cuadro COVID que ya recibieron la vacuna; iii) detalle de fallecidos con cuadro COVID que ya recibieron la vacuna, desglosado en forma diaria desde 01/03/2021; iv) en qué fecha los residentes del residencial Victoriano Sosa Fray Bentos recibieron la vacuna y qué vacuna y v) se informe a la población las conclusiones que la comisión de la vacuna publicó en la página web institucional el día 22 de febrero de 2021;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y de la que no encuadra en las pretensiones reguladas por el artículo 13 de la citada Ley, cuyo objeto debe ser la solicitud de información concreta;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Fernando Vega Torrens, titular de la cédula de identidad N° 2.629.967-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2303-2021

MO